



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-11-2017-MDLB

La Brea, 17 Noviembre de 2017

**Visto**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Noviembre del 2017, el informe N° 00271-11-2017-MDLB/UAT de fecha 07 de Noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Administración Tributaria, por el que propone la ampliación de beneficios tributarios hasta el 20 de Diciembre de 2017 en el Distrito la Brea, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-08-2017 de fecha 29 de Agosto de 2017, se aprobó loa beneficios Tributarios a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital La Brea y así mismo en su artículo 3 indica que su vigencia es a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de Octubre del 2017.

Que la Unidad de Administración Tributaria opina a través del Informe N°000271-11-2017-MDLB/UAT que es favorable la amplación de la vigencia de la Ordenanza N° 005-08-2017, que aprueba los beneficios tributarios hasta el 20 de Diciembre del 2017, que permita mejorar la recaudación tributaria.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se debe agregar que es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes siendo por ello necesario otorgar facilidades, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas.

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario ,aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias , establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones , arbitrios y Licencias o exonerar de ellos, dentro de su Jurisdicción y con límites que señala la Ley;

Que, el segundo Párrafo del Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Nuevo Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y sus modificatorias, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter General, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de las contribuciones y tasas dichas condonaciones también podrán alcanzar el tributo;

Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos Telefax (073 – 393198

E – mail: [wcbmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:wcbmaster@munilabrea.gob.pe) - Pág. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

---

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Ampliar la vigencia de los beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 005-08-2017.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Facultar a la Unidad de Administración Tributaria a realizar las acciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 20 de Diciembre del 2017.

### POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Edo. Arce  
Rojas León